Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 486.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo **8 letra g**), y su Reglamento, Artículo **10 Nº 7** letra **a**), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio Nº **5.517**, de fecha 03 octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº**101/2022,** denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22; Decreto Alcaldicio N° **98**, de fecha 09 de enero de 2023, que adjudica a "**Longino SpA.**", la Propuesta Pública **Nº101/2022,** denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22; Contrato de Suministro, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Longino SpA.**", suscrito el 16 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° **377**, de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba el contrato de suministro con "**Longino SpA.**", quien se adjudico la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° **172**, de fecha 18 de enero de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Longino SpA.**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Que, el actual contrato de **Suministro de Servicios de Avisajes, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio** de tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2024; Que, en función de lo anterior y con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de prensa escrita e impresa para el Departamento de salud, se solicitará a SECOPLAC levantar un nuevo proceso licitatorio y cuyas bases están siendo elaboradas, sin embargo la elaboración de dicho instrumento estos están siendo replanteados de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en general, tecnicismos y estudios de mercado; Que, mantener la continuidad de los servicios de prensa escrita e impresa es de suma importancia, puesto que tienen la finalidad ser uno de los medios oficiales y de mayor cobertura por el cual se difunde a la comunidad los beneficios, campañas, operativos, actividades y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl.; Que, expuesto lo anterior se solicita cotización al proveedor **Longino Spa,** a través de Anexo N° 1, adjunto a los requerimientos, en consideración del contrato actual suscrito ya individualizado y sus conexos, ello en función de ratificar precios y plazos de los servicios; Que, la contratación directa (prorroga) se realizará bajo las mismas condiciones que rigen para el contrato previo suscrito con el proveedor **Longino Spa** (Contrato Primitivo que da origen), según Decreto Alcaldicio N° 377/2023; En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, valorización, clausulas complementarias, entre otras) dispuestas en los términos de referencia, además de las condiciones establecidas en las Bases y contratos primitivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del contrato suscrito el **16 de enero de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "**Longino SpA.**" RUT 76.903.524-9, originado de la Propuesta Pública **Nº101/2022,** denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por trato directo los servicios ya singularizados, con "**Longino SpA.**", con una vigencia hasta 30 de junio de 2024 o la total tramitación de un nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, el cual deberá regirse en las mismas condiciones del contrato primitivo y derivado de la contratación directa la cual fue oficializada bajo el Decreto Alcaldicio N° 377/2023.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, en un plazo no superior a 10 días hábiles siguiente a la fecha de notificación del acto que lo autoriza, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado y que rige para el contrato primitivo, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 377/2023.

5.- La celebración del contrato en cuestión no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la Municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o comprar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

6.- La "Forma de Pago" se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título XVII de las bases de licitación.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico